



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2012-00073

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JAIRO HERNAN ESTRADA
EJECUTADO: EDISON HOOVER LARGO LADINO
RADICACION: 6300140030082012-00073-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, **SE ORDENA** oficiar al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO a fin de que en el término de diez días siguientes, brinden información sobre el estado actual del proceso ejecutivo adelantando en contra del señor EDISON HOOVER LARGO, identificado con la c.c. 15.918.904, radicado con el No. 2013-00148, donde actúa como demandante la señora DORA SHIRLEY GUZMAN MARIN en su calidad de representante legal de los menores BRILLI KARINE Y EDISON HOOVER LARGO GUZMAN; así mismo para que igualmente, señale a cuánto asciende la liquidación actual del proceso ejecutivo de alimentos y relacione el número de títulos judiciales así como el monto que se ha entregado hasta la fecha a la señora DORA SHIRLEY GUZMAN MARIN, indicando además, las edades actuales de los señores BRILLI KARIME y EDISON HOOVER LARGO GUZMAN.

LIBRESE el oficio respectivo comunicando lo anterior.

Frente a la solicitud de oficiar al citado despacho para que faciliten copia del expediente digital radicado al Nro. 2013-00148, basado en que tiene interés en diversas actuaciones allí emitidas, el despacho **NO ACCEDE A TAL PEDIMENTO**, por cuanto éste puede ser solicitado directamente por el memorialista ante el Juzgado correspondiente, acreditando el interés que le asiste y/o calidad en la que actúa.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE DICIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bad708f773aa15a87bb37baf9b33c6e6c1adcc319bdfc1b4279f8c55a26ba9**

Documento generado en 06/12/2022 11:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>